

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 709-2017-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 150-2017/IMPULSA PERÚ/CAÑETE/"EMPRENDIMIENTO" (Expediente N° 01051464) recibido el 17 de julio de 2017, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, solicita la subvención económica para el estipendio a entregarse a los beneficiarios de la Etapa de Ejecución de acciones sostenibles del servicio "Emprendiendo con éxito en la Región Lima Provincias: Cañete" de la Adenda del Convenio N° 001-2017-IMPULSA PERÚ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao; así como la Adenda N° 01 del Convenio en mención;

Que, en la Cláusula Quinta: "Objeto del Convenio" se establece el acuerdo de modificar el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao, a fin de modificar la Cláusula Sexta "Compromisos de las Partes", numerales 6.1.24 y 6.1.25; Cláusula Séptima "Costos de la Actividad"; Anexo A Fichas de Actividades, numeral 4 "Descripción de la Actividad", 5 "Estructura de Costo" y 9 "Cronograma de Actividades y Metas Físicas", para la intervención en la región Lima Provincia: Cañete con las metas que se indican;

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", del acotado Convenio, se establece en el numeral 6.1.8. que la Entidad (Universidad Nacional del Callao), "Ejecutar, de conformidad con la metodología propuesta, los productos previstos, dirigido al público objetivo de acuerdo a los requisitos de EL PROGRAMA, los mismos que se desarrollarán en las siguientes fases: -Fase 1: Selección de emprendedores. -Fase 2: Capacitación para la gestión de negocios y elaboración de planes de negocios. -Fase 3: Concurso de planes de negocio. -Fase 4: Puesta en marcha del plan de negocio y entrega del kit emprendedor";

Que, en el Anexo A: "Ficha de Actividades" del precitado Convenio, en el numeral 5. Estructura de Costos, en la Actividad 2.3.3. Ejecución de acciones sostenibles, movilidad, se consigna como Costo Total S/. 48,620.00 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 219-2017-R del 09 de marzo de 2017, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2017, por la incorporación de recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 031-2017-TR, hasta por la suma de S/. 334,553.00 soles, correspondiente al primer desembolso del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017-IMPULSA PERU por el 60% del monto total del proyecto;

Que, mediante Informe N° 1181-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 1284-2017-OPLA, recibidos el 01 de agosto de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que

existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 9,990.00 (nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), con cargo a los recursos del Convenio N° 001-2017-IMPULSA PERU – CAÑETE, Meta 17, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: “Otras Personas Naturales”, siendo necesario que se expida la respectiva Resolución Rectoral;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 2305-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 20 de julio de 2017; al Informe N° 1181-2017-UPEP-OPLA y Oficio N° 1284-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 01 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º OTORGAR** subvención por el monto total de S/. 9,990.00 (nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), a favor del profesor Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de ciento ochenta (180) beneficiados, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 6.00 y S/. 31.50 diarios, en cumplimiento de las Cláusulas Quinta y Sexta, 6.1.8 del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017 y adenda N° 01 del mencionado Convenio, para ser entregados a igual número de beneficiados de la Actividad Asistencia Técnica Grupal en la Implementación de Emprendimiento y Mejoramiento de los Negocios en Marcha del Servicio “Emprendiendo con éxito en la Región Lima Provincias: Cañete”, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CURSO	PERIODO	N° DÍAS	N° BENEFICIARIOS	ESTIPENDIO DIARIO	TOTAL
ASISTENCIA TÉCNICA GRUPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS NEGOCIOS EN MARCHA DEL SERVICIO “EMPRENDIENDO CON ÉXITO EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS: CAÑETE”	01/08/2017 25/08/2017	4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
		4	15	S/. 6.00	S/. 360.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 4,320.00</b>

NOMBRE DEL CURSO	PERIODO	N° DÍAS	N° BENEFICIARIOS	ESTIPENDIO DIARIO	TOTAL
EJECUCIÓN DE ACCIONES SOSTENIBLES – EVENTO FERIA DEL SERVICIOS “EMPRENDIENDO CON ÉXITO EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS: CAÑETE”	01/08/2017 25/08/2017	1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
		1	15	S/. 31.50	S/. 472.50
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 5,670.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017.
- 3º **DEMANDAR** al profesor Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinación Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, IMPULSA PERU, Facultades, EPG, OCI,  
cc. DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OT e interesados.